

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrán insertarse oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 25 de Marzo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Laguillo y Ruiz, vecino de Busdongo, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 17 del mes de Marzo, á las nueve y cuarenta y cinco minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada *Florinda*, sita en término común del pueblo de Millaró, Ayuntamiento de Rodiezmo, parajes que llaman la bisca, y linda al Saliente con terreno de la misma, Poniente con terreno de Villanueva llamado el terrero, al Mediodía con terreno común de Villanueva y Golpejar llamado la corella y Norte con terreno llamado el bustillo, con arroyo de dicho pueblo de Millaró y con un prado de Pedro Rodriguez del mismo pueblo; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha al medio del sierrro de dicha bisca, que desde allí se medirán al Saliente 300 metros,

al Poniente 600, Mediodía 300 y al Norte lo que dé de sí el terreno solicitado, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de esta edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 17 de Marzo de 1890.

Celso García de la Riega.

Hago saber: que por D. José de Amézola, vecino de Bilbao, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 18 del mes de Marzo, á las diez y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 70 pertenencias de la mina de carbon llamada *San Pablo*, sita en término común del pueblo de Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gordon y paraje que llaman arroyo del cueto, y linda al Norte con calizas, al Este con la concesion «Candelaria», al Sur con la concesion «Competidora» y al Oeste con la concesion «Olvido»; hace la designación de las citadas 70 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sur-Oeste de la concesion «Candelaria», y siguiendo la línea de demarcacion de esta concesion

«Candelaria» así al Norte se medirán 1.000 metros y se fijará la 1.ª estaca, de ésta formando escuadra hácia Nor-Oeste con la primera direccion se medirán 200 metros y se fijará la 2.ª estaca, de ésta y paralela á la primera direccion hácia Sur-Oeste se medirán 600 y se fijará la 3.ª, y en escuadra con la última direccion hácia Nor-Oeste se medirán 600 y se fijará la 4.ª, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Sur-Oeste 300 y se fijará la 5.ª, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Sur-Este 600 y se fijará la 6.ª, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Sur-Oeste 500 y se fijará la 7.ª, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Sur-Este 200 y se fijará la 8.ª, de ésta y en escuadra con direccion anterior se medirán hácia Nor-Oeste 100 y se fijará la estaca 9.ª, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Sur-Este 400 y se fijará la estaca 10, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Nor-Oeste 100 y se fijará la estaca 11, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Sur-Este 600 y se fijará la estaca 12, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Nor-Oeste 200 y se fijará la estaca 13, correspondiendo esta última estaca al mojon más al Sur de la concesion de la «Candelaria», de la estaca número 13 y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Nor-Oeste 1.000 y se fijará la estaca 14, la cual corresponde al punto de partida, siendo de advertir la direccion última del 13 al 14 sirve de límite Sur de la concesion «Candelaria» y así resultará formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 18 de Marzo de 1890.

Celso García de la Riega.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección 11.ª

En virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, que declaró exceptuados de ingresar en el Tesoro público los fondos procedentes de limosnas para los Santos lugares y dispuso el envío de estos á Tierra Santa, su único y legítimo fin, con esta fecha se remite al Procurador general de España en aquellas Misiones la cantidad de 69.411 pesetas 86 céntimos, importe de la recaudacion obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero de 1888 hasta 30 de Junio de 1889, y ordenando dicha Real disposicion que á estas cuentas se dé la mayor publicidad posible, con el fin de llevar al ánimo de los fieles donantes la seguridad de que sus donativos son invertidos con arreglo á sus piadosos deseos; adjunto remito á V. S. un estado detallado en que aparece el pormenor de aquella recaudacion, rogándole se sirva disponer su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1890.—El Subsecretario, José Fernandez Jimenez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Leon.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el segundo semestre del ejercicio de 1887-88, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remiten á Tierra Santa con esta fecha.

Fecha en que se hace efectiva.	Diócesis.	NOMBRE DEL COMISARIO.	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas. Cts.
3 Enero 1888.	Guadix	D. José Fernandez.	Libranza del Giro mútuo.	56 »
» » »	Zaragoza	» Vicente Agustín Pardo.	Cj al Banco de España.	326 25
» » »	Barcelona	» Tomás Sanchez y Gonzalez.	Libranza del Giro mútuo.	120 »
5 » »	Madrid	» Luis Sanchez, Guarda-almacén de Santuarios	Por el segundo trimestre 87-88.	61 »
7 » »	Lérida	» José Tañá.	Entrega D. Francisco Molina.	51 »
11 » »	Segovia	» Miguel Lopez.	Idem el mismo Comisario.	63 25
» » »	Tudela	» Pablo Garcia.	Idem el mismo Comisario.	25 »
12 » »	Cádiz	» Félix Soto y Mancera.	Libranza del Giro mútuo.	75 23
17 » »	Valencia	» Pascual Torrent.	Cj á Simon Martinez. Ps. 3.000 » » á Sucesor de Diego Romero. » 3.000 » » al mismo. » 141 75	6.141 75
18 » »	Toledo	» Pedro Goy Garrote.	Cj al Banco de España.	644 »
» » »	Vitoria	» Andrés Gonzalez Suso.	Cj á D. Luis Valdes. Ps. 800 » » al mismo. » 500 » » á D. José Eguituz. » 625 » » á D. Alejandro Bacqué. » 109 75 » á D. Julian Moreno. » 887 50	2.922 25
19 » »	Astorga	» Joaquin Garcia Magaz.	Entrega D. Pedro Magaz.	57 38
20 » »	Canarias	» Juan José Hidalgo.	Cj Union Bank of Spain and England.	54 »
21 » »	Granada	» Marcelino Toledo.	» Sobrinos de Colomer.	700 »
25 » »	Sevilla	» Benito Moro.	Entrega D. Manuel Marron.	250 »
26 » »	Orihuela	» Antonio Murcia.	Cj á Alejandro Bacqué.	603 »
» » »	Málaga	» Manuel Trulleaque.	» á Nájera, Pelayo y Compañía.	1.025 »
27 » »	Vich	» Antonio Cortés.	Libranza del Giro mútuo.	65 »
» » »	Conta	» Antonio de los Reyes.	Idem id. id.	4 »
31 » »	Valladolid	» Agustín María Bello.	Cj á Gregorio Ruigomez.	50 »
1.º Febrero	Santander	» Francisco Maria Barrocal.	Libranza de Giro mútuo.	68 »
» » »	Calzada Calatrava.	» Vicente Ruiz Hidalgo.	Idem id. id.	10 »
4 » »	Salamanca	» Juan Antonio Vicente Bajo.	Entrega D. Angel Muñoz.	353 50
15 » »	Menorca	» José Moll.	Cj Sainz é hijos.	350 »
» » »	Burgos	» José Maria Pradales.	» á G. Rolland, hijo.	168 »
18 » »	Ciudad-Rodrigo	» José Gonzalez Sistiaga.	Libranza del Giro mútuo.	66 »
15 Marzo	Habana	» Pedro Martin y Martin.	Cj á Garcia Calamarta é hijo.	10.406 65
2 Abril »	Leon	» Juan de la Cruz Sulazar.	Cj al Banco de España.	1.589 50
6 » »	Cartagena	» Rafael Alguacil y Martí.	Cj al Banco de España.	Ps. 930 50
7 » »	Idem	» Id. id.	Libranza Giro mútuo.	» 95 »
» » »	Jaen	» Maximiano Angel.	Cj al Banco de España.	680 66
9 » »	Oviedo	» Pedro Fernandez Caneja.	Entrega D.ª Adela Fernandez.	25 »
20 » »	Osma	» Regino Ortega.	Entrega el mismo Comisario.	79 »
23 » »	Madrid	» Crisanto Pineda.	Limosna como Caballero del Santo Sepulcro.	25 »
26 » »	Idem	» Alonso de Batlle.	Idem id. id.	25 »
2 Junio	Oviedo	» Pedro Fernandez Caneja.	Cj al Banco de España.	632 50
19 » »	Mallorca	» Bartolomé Castell.	Idem id. id.	1.030 28
22 » »	Torazona	» Joaquin Carrion.	Cj á Garcia Calamarta é hijo.	1.000 »
27 » »	Mondofedo	» Julian Hervás.	Libranza del Giro mútuo.	127 »
30 » »	Madrid	» Luis Sanchez, Guarda-almacén de Santuarios	Por el segundo semestre de 1887-88.	56 75
TOTAL.				32.301 40

Importa esta relacion las figuradas 32.301 peseta 40 céntimos. Madrid 24 de Febrero de 1890.—El Interventor, Luis Valcarcel.—V.º B.º: el Jefe de la Seccion, Rafael Garcia y Santisteban.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1888 89, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remiten á Tierra Santa con esta fecha.

Fecha en que se hace efectiva.	Diócesis.	NOMBRE DEL COMISARIO.	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas. Cts.
7 Julio 1888.	Savilla	D. Benito Moro y Recio.	Entrega el mismo á la mano.	508 »
2 Agosto »	Segorbe	» Galo Almonacid.	Letra Cj á Demetrio Almonacid.	86 »
6 Setiembre »	Oviedo	» Pedro Fernandez Caneja.	Entrega D.ª Adela Fernandez.	25 »
6 Octubre »	Madrid	» Luis Sanchez, Guarda-almacén.	Limosnas en el primer trimestre de 1888-89.	23 »
21 Noviembr.	Idem	» Testamentarios del Duque de Villahermosa.	Limosna, entrega á la mano.	250 »
7 Diciemb. »	Santiago de Cuba.	D. José Trinidad Rodriguez.	Entrega á la mano D. Enrique Sancho.	221 25
28 » »	Santiago	» Ricardo Rodriguez.	Cj á Nájera, Pelayo y Compañía.	320 »
31 » »	Madrid	» Luis Sanchez, Guarda-almacén.	Por limosnas en el segundo trimestre de 1888-89.	80 »
5 Enero 1889.	Lérida	» José Tañá.	Entrega por cuenta de este D. Luis Salvan.	46 10
10 » »	Cádiz	» Félix Soto.	Cj al Giro mútuo.	98 39
11 » »	Valencia	» Pascual Torrent.	» á Alejandro Vacqué.	5.565 75
» » »	Pamplona	» Juan Cortijo.	» al Banco de España.	5.200 »
» » »	Zaragoza	» Vicente Agustín Pardo.	» al idem id.	386 »
» » »	Tudela	» Pablo Garcia.	En un billete de Banco.	25 »
15 » »	Salamanca	» J. Antonio Vicente Bajo.	En un id. de 100 pesetas y 15 en sellos.	115 »
» » »	Canarias	» Juan José Hidalgo.	Idem id. de 25 id. y 50 céntos. en sellos.	25 50

16 Enero 1889	Vitoria	D. Andrés Gonzalez Suso	C/ á Sres. Urquijo y Compañía	3.183 »
19 »	Teruel	» Angel Herrero	Entrega por cuenta de este D. J. Herrero Piuto	198 65
21 »	Toledo	» Pedro Goy Garrote	Idem id. al Conde de Valencia de D. Juan	340 »
24 »	Granada	» Marcelino Toledo	C/ á Perez Peradinas Ps. 620 64	1.080 »
»	Idem	» Idem	» á Clemente Revillas 459 36	»
»	Madrid	D.ª Teresa Garcia	Limosna voluntaria para Tierra Santa	15 »
30 »	Orihuela	D. Antonio Murcia	C/ á M. S. Muniesa	755 »
1.º Febrero	Toledo	» Pedro Goy Garrote	» Banco de España	1.247 75
»	Menorca	» José Moll	» á E. Sainz é hijos	292 54
4 »	Ceuta	» Antonio de los Reyes	» al Giro mútuo	3 25
»	Gudix	» José Fernandez	» Idem id.	39 »
»	Valladolid	» Agustín Maria Bello	» Idem id.	80 »
»	Ciudad-Real	» Viconte Ruiz Hidalgo	» Idem id.	32 »
»	Santander	» Francisco Barrocal	» al Banco de España	250 »
14 »	Tortosa	» Francisco Vilaret	» Giro mútuo	405 20
»	Ciudad-Rodrigo	» José Gonzalez Sistiaga	» Idem id.	104 »
20 »	Burgos	» José Maria Pradales	» E. Rolland é hijos	221 »
23 »	Madrid	» Luis de la Cámara	Entrega á la mano como limosna	25 »
»	Idem	» Rafael Fernandez	Idem id. id.	25 »
27 »	Mondouedo	» Julian Hervás	Idem D. Manuel Silva	275 »
7 Marzo	Madrid	Entrega D. Rafael Fernandez	Limosnas para Tierra Santa	25 »
»	Idem	Id. » Luis de la Cámara	Idem id. id.	25 »
»	Idem	Id. » Carlos Odrizola	Idem id. id.	25 »
8 »	Málaga	D. Manuel Trullénque	C/ Banco de España	1.500 »
9 »	Madrid	» Carlos Odrizola	Limosnas para Tierra Santa	25 »
14 »	Puerto-Rico	» Miguel Herrero	C/ P. Alfaro y Compañía	467 90
15 »	Habana	» Pedro Martin	» P. Pastor Ojaro	10.397 40
20 »	Sevilla	» Benito Moro	Entrega á la mano D. Manuel Marron	500 »
30 »	Madrid	Entrega D. Francisco Tomiedes	Por cuenta de D. Manuel Lopez, limosna	25 »
6 Abril	Idem	D. Luis Sanchez Guarda-almacén	Por el tercer trimestre 1888-89	84 25
8 »	Leon	» Juan de la Cruz Salazar	C/ Banco de España	1.176 28
11 »	Murcia	» Rafael Alguacil	» Idem id.	750 75
17 »	Oviedo	» Pedro Fernandez Canaja	Entrega por su cuenta D.ª Adela Fernandez	20 »
1.º Mayo	Madrid	Entrega D. Luis Sanchez, Guarda-almacén	Por el mes de Abril	256 75
1.º Junio	Idem	Id. id. id. id.	Idem id. de Mayo	250 75
TOTAL				37.110 46

Importa esta relacion las figuradas 37.110 pesetas 46 céntimos. Madrid 24 Febrero de 1890.—El Interventor, Luis Valcarcel.—V.º B.º: el Jefe de la Seccion, Rafael Garcia Santisteban.

(Gaceta del día 22 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice al de la Guerra con esta fecha, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por ese Ministerio con motivo de la Real orden de 16 de Octubre de 1888, referente al ingreso en Caja y admision en los Hospitales militares de los mozos pendientes de curacion, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«La Seccion ha examinado el expediente promovido por el Ministerio de la Guerra, con motivo de la Real orden de 16 de Octubre del año próximo pasado dictada por el del digno cargo de V. E. de acuerdo con las Secciones de Gobernacion y Guerra y Marina de este Consejo, referente al ingreso en Caja y admision en los Hospitales militares de los mozos pendientes de curacion.

El Ministerio de la Guerra, considerando que de la letra y espíritu del apartado último del art. 25 del reglamento para las declaraciones de exonacion del servicio militar por causas de inutilidad fisica, debe deducirse que los mozos en tales cir-

constancias no pueden tener ingreso en las Cajas de recluta mientras no recaiga fallo definitivo respecto á su aptitud fisica; y que la Real orden de 1.º de Diciembre de 1881 reputada vigente, establece que la curacion se lleve á cabo en los Hospitales militares, siendo las estancias de cuanta de las Diputaciones provinciales, cree que la forma más conveniente de cumplir ésta, es disponer que los mozos pendientes de curacion no ingresen en la Caja de recluta hasta que definitivamente se falle sobre su aptitud fisica, sin perjuicio de que sean admitidos en los citados Hospitales para curarse, siendo de cargo de las Diputaciones provinciales las estancias que causen, y bastando que el Vicepresidente pida de oficio la admision á la Autoridad militar; advirtiendo que tan luego como se conozca la conformidad de V. E. con el procedimiento que se propone, circularán las instrucciones debidas á las Autoridades militares.

Vitso el art. 25 del reglamento para la declaracion de exenciones por causa de inutilidad fisica, que forma parte de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885:

Visto lo inforzado por las Secciones de Gobernacion y Guerra y Marina de este Consejo en el expediente relativo al ingreso en Caja y ad-

misión en los Hospitales militares de los mozos pendientes de curacion:

Considerando que lo propuesto por el Ministerio de la Guerra se halla conforme con el espíritu de las citadas disposiciones é informe;

La Seccion opina que los mozos pendientes de curacion no deben ingresar en las Cajas de recluta hasta que ésta sea definitiva, y que las Diputaciones provinciales pueden pedir de oficio á las Autoridades militares el ingreso de dichos mozos en los Hospitales militares para su curacion, siendo de cuenta de las citadas Corporaciones las estancias que causen.

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

De la propia Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1890.—El Subsecretario, Manuel Benayas.—Sr. Gobernador de la provincia de...

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villaselán.

Formada la cuenta del pósito de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1888 á 89, se halla expuesta al público por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarla y poner los reparos que procedan cuantos lo crean conveniente, pasado dicho plazo no serán oídos.

Villaselán 18 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Froilán Castellanos.

Alcaldía constitucional de Hembibre.

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1888 á 89 y fijadas por la Corporacion municipal en sesion de ayer, quedan expuestas al público por término de quince días en Secretaría para examinarlas el que gusto y promover las reclamaciones que crea procedentes, previniendo que pasado que sea, serán sometidas á la discusion definitiva de la Junta municipal de asociados.

Hembibre y Marzo 17 de 1890.—El Alcalde, Juan Riego.

JUZGADOS.

D. Alberto Ríos y Rojas, Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Hago saber: que para el día 9 del próximo Abril y hora de las once de su mañana, se venderán en pública subasta en la sala de audiencia de este dicho Juzgado, sito en la cárcel pública, los bienes siguientes:

	Plal. Cta.
Una mesa de pino, grande, en.....	5 »
Otra idem paqueta, en.....	3 50
Otra idem de chopo, en.....	2 50
Cuatro bancos de chopo, en.....	2 »
Cuatro sillas de paja viejas, en.....	2 »
Una zafra de lata, en.....	7 50
Ciento sesenta botellas, en.....	16 »
Un cubeto para aguardiente, en.....	4 »
Una báscula con cuatro pesas, en.....	7 »
Un quinqué con dos brazos, en.....	10 »
Tres copas, en.....	1 »
Tres vasos de cuartillo y cuatro de medio, en.....	1 »
Siete jarras de Talavera ordinaria, en.....	» 50
Una mesa de chopo de picar, en.....	1 50
Dos sillas ordinarias, en.....	1 »
Dos portavíandras, uno grande y otro pequeño, en.....	8 »
Una tartera pequeña de hoja de lata, en.....	1 »
Dos flanerós de lata, en.....	» 50
Un calentador de metal dorado, en.....	8 »
Tres cántaros y una regadera de lata, en.....	1 »
Una tartera grande para asar, en.....	3 »
Un almirez, en.....	2 »
Veintiseis platos de diferentes tamaños, en.....	4 »
Dos soperas, en.....	1 50
Doce jicaras y pocillos, en.....	1 »
Un frutero, en.....	» 50
Una cazuola de azofar, en.....	2 »
Otra idem, en.....	2 »
Una bandeja grande de metal blanco, en.....	1 50
Otra idem pequeña, en.....	1 »
Cinco sortenes, en.....	5 »
Doce platos, en.....	1 50
Dos cafeteras de lata, en.....	1 »
Un perol de cobre, en.....	2 50
Dos cuchillos de cocina, en.....	2 »
Unacómoda de nogalchapeada, en.....	15 »
Una mesa con un cajón de nogal, en.....	8 »
Un sofá con seis sillas de nogal, en.....	20 »

Un espejo dorado, en.....	6 »
Una camilla con su caja, cubierta y hule, en.....	8 »
Dos floreros azulados, en.....	2 »
Dos cuadros con estampa de papel, en.....	3 »
Un lavabo con espejo y jofaina, en.....	5 »
Un velador de nogal, en.....	2 »
Dos mesas de noche, en.....	8 »
Dos catres de hierro, en.....	25 »
Cuatro colchones, en.....	30 »
Cinco cuadros pequeños, en.....	3 »
Una mesa redonda de pino, en.....	4 »
Otra idem larga derecha, en.....	3 »
Cuatro sillas de paja en mal uso, en.....	2 »
Un espejo pequeño, en.....	» 50
Un sofá de chopo, en.....	3 »
Tres mesas de chopo, en.....	5 »
Cuatro palanganeros de hierro con su jofaina, en.....	5 »
Cuatro sillas viejas, en.....	2 »
Cuarenta y cinco platos de loza, de mesa, en.....	10 »
Veintidos id. de postre, en.....	5 »
Diez y ocho copas de champagne, en.....	9 »
Diez idem mayores, en.....	4 »
Veinticuatro idem para vino, en.....	4 »
Dos fuentes de loza, en.....	2 »
Cuatro almohadas, en.....	4 »
Cinco jergones, en.....	7 »
Cuatro colchas, en.....	8 »
Y tres mantas, en.....	3 »
Total.....	314 »

Cuyos bienes se venden como de la propiedad de D. Manuel Fernandez Lopez, vecino de Leon para hacer pago con su importe á don Juan Flecha, vecino de Brugos de Fenar á consecuencia de autos ejecutivos que le ha promovido sobre pago de pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion de dichos bienes podrán acudir en el dia, hora y local designados á hacer las posturas que tuvieren por conveniente que les serán admitidas si cubrieren las dos terceras partes de las cantidades fijadas y siempre que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las mismas sumas y cuyos bienes se hallan depositados en D. Juan Ordoñez.

Dado en Leon á 20 de Marzo de 1890.—Alberto Ríos.— P. S. M., Eduardo de Nava.

D. Enrique Caña Villarino, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo, pendiente en este Juzgado,

á instancia del Procurador D. Manuel Valcarlos, representando á don José Sala Fernandez, vecino de esta villa, contra D. Nicolás y D. Ruperto Amigo, de Carracedo, en reclamacion de mil pesetas é intereses del ocho por ciento, se venden en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado el dia diez y siete de Abril próximo, á las diez de la mañana, los bienes que á continuation se expresan, con su tasacion, embargados al D. Nicolás. Se advierte que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de su valuacion; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes objeto de ella, y que no se ha formado la plaza separada sobre los tipos de propiedad de los bienes que se anuncian.

Bienes radicantes en término de Carracedo.

Un prado al sitio de la roda, de treinta y nueve áreas, veinticuatro centiáreas, con diez piés de castaños, linda Naciente otro de Manuel Amigo, Mediodia camino, Poniente otro de Venancio Lopez y Norte soto de José Yebra, tasado en mil quinientas pesetas..... 1.500

2.º Otro prado al sitio de la bernardina, de quince áreas, veintiseis centiáreas, linda Naciente otro de doña Eudisia Gutierrez, Mediodia otro de Manuel Santalla, Poniente camino y Norte otro de herederos de Antonio Barranta, valuado en trescientas cincuenta y seis pesetas. 356

3.º Otro prado al sitio de la poula, de veintiuna áreas, ochenta centiáreas, con un cacho de humeral, linda Naciente camino, Mediodia otro de Ignacio Fernandez, Poniente otro de Damian Perez y Norte otro de D. Ruperto Amigo, valorado en trescientas setenta y cinco pesetas. 375

4.º Un prado lameiro, al sitio de la pobladura, de trece áreas, ocho centiáreas, linda Naciente otro de Juan Antonio Valcarlos, Mediodia campo comun, Poniente otro de Manuel Amigo y Norte tiermas de la pobladura de Cayetano Valcarlos y otros, justipreciado en cuatrocientas cincuenta pesetas..... 450

5.º Una casa al barrio del teo, cubierta de losa, compuesta de planta baja, con su corral, era, palomar y huerto, que todo hace una sola finca de diez y noye áreas, sesenta y dos centiáreas, lin-

da toda ella Naciente huerto de Manuel Amigo, Mediodia casa de Matias Martinez, Poniente camino y Norte casa de Fernando Vidal, tasada en mil quinientas pesetas. 1.500

Dado en Villafranca del Bierzo á quince de Marzo de mil ochocientos noventa.—Enrique Caña.—De su orden, Manuel Miguélez.

Juzgado municipal de Castrocalbon.

No habiéndose presentado aspirantes á la vacante de Secretario de este Juzgado, se anuncia por segunda vez por el término de 15 dias que darán principio desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro del expresado término. La plaza se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Castrocalbon 17 de Marzo de 1890.—El Juez municipal, Cristóbal Turrado.

Juzgado municipal de Valdepiñalago.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por defuncion del que la desempeñaba D. Juan Fernandez Llamera, los que deseen obtener dicha plaza presentarán su solicitud documentada con arreglo á la ley vigente dentro del plazo de 15 dias de la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de lo cual se proveerá interina.

Aviados 17 de Marzo de 1890.—El Juez municipal, Rafael Tascon.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Alfredo Varala de Ray y Rubio, Coronel del Cuadro de Reclutamiento de la Zona militar de Leon número 54.

Suplico á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos partidos judiciales de Leon, Sahagua, Riaño y La Vecilla, ordenen á los reclutas del reemplazo de 1889 que se hallan comprendidos en los números del 1 al 551, ambos inclusivos, se presenten en esta capital el dia 1.º de Abril próximo para ser destinados á Cuerpo.

Los que hayan redimido su suerto á metálico no deben presentarse, siempre que tengan en su poder el certificado prevenido y expedido por la Caja de Recluta.

Leon 18 de Marzo de 1890.—Alfredo Varala.